

AÑO XXXIX

JUEVES, 12 DE ENERO DE 2023

**NÚMERO 8** 

#### **SUMARIO**

## III. - PERSONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	Página —
PERSONAL MILITAR	
Vacantes	790
Comisiones	792
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN	
ESCALA DE OFICIALES	
Evaluaciones y clasificaciones	793
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Comisiones	795
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Retiros	797
Comisiones	798
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	800
Excedencias	804
Bajas	805
Ceses	809
Suspensión de funciones	810

CVE: BOD-2023-s-008-22 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Jueves, 12 de enero de 2023 Pág. Núm. 8 Página CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES 812 Ingresos ..... MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) 815 Ascensos **CUERPO DE ESPECIALISTAS** • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES 816 Ingresos ..... **ARMADA** CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA ESCALA DE SUBOFICIALES. 818 Reserva • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES 820 Ingresos ..... **CUERPO DE ESPECIALISTAS** • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES 821 Ascensos honoríficos Ingresos ..... 823 IV. — ENSEÑANZA MILITAR ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO 825 Exámenes ..... Nombramiento de alumnos ..... 830 832 Cursos 847 Profesorado ...... 848 Aplazamientos, renuncias y bajas ...... Aptitudes ...... 849 Homologaciones ..... 850 ENSEÑANZA DE FORMACIÓN Nombramiento de alumnos ..... 852 855 Profesorado V. — OTRAS DISPOSICIONES CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ..... 859 RETRIBUCIONES **ARMADA CUERPO GENERAL**  ESCALA DE MARINERÍA 887 Trienios .....

Trienios .....

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

• ESCALA DE TROPA

CVE: BOD-2023-s-008-23
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

889



Núm. 8 Jueves, 12 de enero de 2023 Pág. 24

Página

#### **ANUNCIOS**

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA	891
	001

#### Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

#### Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2023-s-008-24 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 8 Jueves, 12 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 859

#### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

#### Resolución 330/00447/23

Cód. Informático: 2023000556

Resolución de la Secretaria de Estado de Defensa por la que se aprueba el Plan anual de Contratación del Ministerio de Defensa de 2023 (PACDEF-2023).

El apartado decimotercero 1.h) de la Instrucción 42/2015, de 20 de julio, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se regula el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa (PACDEF), establece que el Comité Director de Planeamiento de Recursos Financieros y Materiales, constituido en el apartado decimotercero de la Instrucción 2/2011, de 27 de enero, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se regula el Proceso de Planeamiento de los Recursos Financieros y Materiales, validará el PACDEF y el Secretario de Estado de Defensa lo aprobará antes del finalizar el año en que se elabora el PACDEF.

Asimismo, el art. 21 de la Orden DEF/194/2021, de 8 de febrero, por la que se regula la contratación centralizada y se establece la composición y competencias de las Juntas de Contratación señala que la aprobación del Plan Anual de Contratación Centralizada del Ministerio de Defensa (PACC) se realizará por la persona titular de la Secretaría de Estado de Defensa de forma conjunta con la del Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa (PACDEF) y dentro del año anterior a su vigencia.

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la citada Instrucción 42/2015, de 20 de julio, el documento PACDEF será considerado como documento «no clasificado» de «uso oficial». Esta restricción de uso será aplicable a todos los capítulos y anexos del documento, con las excepciones que se establecen en la citada disposición adicional primera, que serán consideradas de «uso público»: texto íntegro del PACC (anexo 10) y PACDEF-Documento Público (anexo 11).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21 de la Orden DEF/194/2021, de 8 de febrero y en el apartado decimotercero 1.h) de la Instrucción 42/2015, de 20 de julio, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 4 del Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa,

#### **DISPONGO**

Primero. Aprobación del Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa correspondiente al año 2023.

Se aprueba el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa (PACDEF) correspondiente al año 2023, cuyo contenido se incluye como anexo a la presente Resolución.

Segundo. Aprobación del Plan Anual de Contratación Centralizada del Ministerio de Defensa correspondiente al año 2023.

En ejercicio de las competencias delegadas en el apartado 1 del artículo 2 de la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, se aprueba el Plan Anual de Contratación Centralizada (PACC) correspondiente a 2023, cuyo contenido se incluye como «Anexo 10» del Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa de 2023.

Tercero. Cumplimiento de las instrucciones y objetivos del PACDEF y el PACC.

En los procesos de contratación se deberán tener en cuenta los objetivos y las recomendaciones, instrucciones y observaciones contenidas en los diferentes capítulos y anexos del documento PACDEF.

CVE: BOD-2023-008-859 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 8 Jueves, 12 de enero de 2023 Sec. V. Pág. 860

#### Cuarto. Difusión del PACDEF.

- 1. El documento PACDEF está restringido al «uso oficial». Se difundirá al personal y organismos del Ministerio de Defensa que tengan necesidad de conocerlo y, en particular, a todos los órganos proponentes, responsables y de dirección recogidos en la Instrucción 42/2015, de 20 de julio, y a todos los órganos de contratación con facultades desconcentradas y delegadas.
- 2. Se autoriza la difusión general del contenido del «Anexo 10. Plan Anual de Contratación Centralizada del Ministerio de Defensa (PACC) correspondiente al año 2023» y del «Anexo 11. PACDEF-2023-Documento Público».

Madrid, 29 de diciembre de 2022.-La Secretaria de Estado de Defensa, María Amparo Valcarce García.

CVE: BOD-2023-008-860 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 8 Jueves, 12 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 861

#### ANEXO 10

#### PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL MINISTERIO DE DEFENSA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

10.1. APLICACIÓN.

El art. 323.1, párrafo II, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP- establece que en los departamentos ministeriales en los que existan varios órganos de contratación, la competencia para celebrar los contratos de suministro y de servicios que afecten al ámbito de más de un órgano de contratación corresponderá al Ministro, salvo en los casos en que la competencia sea atribuida a una Junta de Contratación.

Asimismo, el art. 323.4 LCSP establece que en los departamentos ministeriales podrán constituirse Juntas de Contratación, que actuarán como órganos de contratación, con los límites cuantitativos o referentes a las características de los contratos que determine el titular del departamento, respecto a los indicados en el citado artículo.

De conformidad con lo establecido en la LCSP, el art. 17 de la Orden DEF/194/2021, de 8 de febrero, por la que se regula la contratación centralizada y se modifica la composición y competencias de las Juntas de Contratación, establece que el Plan Anual de Contratación Centralizada del Ministerio de Defensa (PACC) es el documento en el que se detallan las propuestas de acuerdos marco y contratos que serán objeto de contratación centralizada por las Juntas de Contratación del Ministerio de Defensa.

La elaboración del PACC es responsabilidad de la Dirección General de Asuntos Económicos, a través de la Subdirección General de Contratación, en base a las propuestas remitidas por los organismos indicados en el apartado 3 del art. 20 de la citada Orden DEF/194/2021, y analizadas por un grupo de trabajo constituido al efecto, integrado por representantes de estos mismos organismos.

En la elaboración del PACC deberá tenerse en cuenta:

- 1°) Lo que pueda resultar de la centralización de la contratación que realiza la Junta de Contratación Centralizada para todo el ámbito de la Administración General del Estado (AGE). Las relaciones de coordinación con este organismo, a estos efectos, serán llevadas a cabo por la Subdirección General de Contratación.
- 2°) Lo que pueda resultar de la centralización de determinados Programas de Armamento y Material que resulten de la competencia de la Dirección General de Armamento y Material, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1011/2013, de 20 de diciembre, de desconcentración de facultades en materia de contratos, acuerdo técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa. Las relaciones de coordinación con la DGAM, a estos efectos, serán llevadas a cabo por la Subdirección General de Contratación.

La vigencia del PACC corresponde al año natural. Durante la vigencia del PACC, las obras, suministros y servicios objeto de contratación centralizada que formen parte de su ALCANCE (CATEGORÍAS CENTRALIZADAS) no podrán ser contratados por órganos de contratación distintos a las Juntas de Contratación indicadas en el mismo, salvo el régimen de autorizaciones para contratar fuera del PACC dispuesto en el art. 18 de la Orden 194/2021, y sin perjuicio de la delegación de competencias que establece la disposición adicional primera de la mencionada Orden.

Los efectos del PACC se extenderán más allá del año natural de vigencia del mismo en tanto las contrataciones celebradas al amparo de éste se encuentren en vigor.

Para una adecuada unificación de criterios en la centralización, resulta necesario que todas las categorías que forman parte del alcance del PACC dispongan de su correspondiente estrategia de contratación aprobada por SEDEF. Para el caso de las centralizaciones realizadas a nivel de AGE, resulta también necesaria la aprobación de su correspondiente estrategia del modelo de gestión, también aprobada por SEDEF.

CVE: BOD-2023-008-861 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 8 Jueves, 12 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 862

Con objeto de conseguir la mencionada unificación de criterios, la Subdirección General de Contratación elaborará las estrategias de contratación de todas las categorías del PACC, y las estrategias de modelo de gestión que afecten al MINISDEF, siguiendo los procedimientos establecidos en la Instrucción 27/2018, de 18 de mayo, del Secretario de Estado de Defensa por la que se establecen directrices en materia de contratación en el ámbito del Ministerio de Defensa.

El PACC se estructura en los siguientes apartados:

- 1) Aplicación.
- 2) Alcance del PACC (Categorías centralizadas).
- 3) Categorías susceptibles de centralización.
- 4) Entrada en vigor y publicidad del PACC.
- 5) Excepciones al PACC. Solicitud de autorizaciones.
- 6) Modificaciones del PACC.
- 7) Seguimiento del PACC e informe anual.
- 8) Categorías que dejen de estar centralizadas en el PACC.
- 9) PACC del año siguiente.

En el apartado ALCANCE DEL PACC (CATEGORÍAS CENTRALIZADAS) se incluyen, para cada una de las obras, bienes y servicios objeto de contratación centralizada, los siguientes datos, en la medida en que sean necesarios:

Objeto: Definición del objeto a contratar que resulta centralizado por ser parte del alcance del PACC. Todo aquello no incluido en la definición del objeto en el PACC debe entenderse que no se encuentra centralizado. En caso de duda sobre si el objeto que pretenda celebrarse está o no incluido en el alcance del PACC, deberá elevarse consulta a la Subdirección General de Contratación, previamente a la celebración del contrato, y si tal objeto no queda incluido dentro del alcance del PACC, no resultará necesaria la autorización de SEDEF, al no tratarse de un objeto centralizado.

Situación: Información acerca de la situación contractual del objeto, de sus antecedentes, o de la situación de su expediente de contratación, en el momento de aprobación del PACC. En el caso de que exista una estrategia de contratación aprobada por SEDEF se indicará la fecha de la misma.

Ámbito subjetivo: Indica el ámbito o alcance de los organismos a los que se extienden sus efectos, definiéndose los siguientes:

- MINISDEF: Si no se indica otra cosa, incluye todos los organismos dependientes del Ministro de Defensa, incluyendo las Fuerzas Armadas, la Secretaría de Estado de Defensa, la Subsecretaría de Defensa, la Secretaría General de Política de Defensa, así como aquellos otros que formen parte de la estructura del MINISDEF, o adscritos al mismo, como son el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS). Cuando los Centros Universitarios de la Defensa (CUD), o el Centro Nacional de Inteligencia (CNI), soliciten su incorporación específica para determinados expedientes, se indicará expresamente tal circunstancia.
- Fuerzas Armadas: Se incluyen las estructuras orgánica y operativa de los Ejércitos de Tierra, del Aire y del Espacio, la Armada, y el Estado Mayor de la Defensa, salvo que otra cosa se indique expresamente.
- Ejército de Tierra/Armada/Ejército del Aire y del Espacio: Se incluyen a las unidades, centros y organismos encuadrados en sus respectivas estructuras orgánicas u operativas.
- Otros organismos ajenos al MINISDEF: Cuando otros organismos ajenos al MINISDEF formen parte del ámbito subjetivo de este PACC, se indicarán expresamente.

Acción contractual: Indica las acciones contractuales que deberán llevarse a cabo durante el ejercicio para cada objeto, por la Junta de Contratación indicada.

CVE: BOD-2023-008-862 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 8 Jueves, 12 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 863

Previsiones: Apartado informativo que incluye la previsión de actuaciones, o de inicio de elaboración de estrategias de contratación, que pueden dar lugar a futuras contrataciones, o a la modificación de contrataciones existentes.

Los órganos responsables del control y seguimiento de las contrataciones realizadas al amparo del PACC, así como de los estudios necesarios que deban realizarse, o de las actuaciones preparatorias de los expedientes, serán generalmente las Comisiones de Seguimiento (COMSE), los Grupos de Trabajo (GT), y los Grupos de Trabajo Permanentes (GTP), que se constituyan al efecto.

- 10.2. ALCANCE DEL PLAN PARA EL AÑO 2023 (CATEGORÍAS CENTRALIZADAS).
- 10.2.1. PARA SU CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA.

La Junta de Contratación del MINISDEF será el órgano de contratación competente para los objetos que se relacionan a continuación:

10.2.1.1. Suministro de combustibles líquidos de ámbito nacional, excepto los combustibles declarados de contratación centralizada por la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril.

Objeto: Suministro de combustibles líquidos para el MINISDEF en territorio nacional. Se excluyen los combustibles líquidos declarados de contratación centralizada por la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril. No quedan centralizados aquellos suministros que resulten excluidos de los pliegos de los contratos o sistemas de racionalización de la contratación vigentes en cada momento.

Situación: El acuerdo marco de suministro de combustibles líquidos para el MINISDEF (Expte. 2017/JCMDEF/00000032) finalizó vigencia el 30 de junio de 2022 (excepto el lote VII, diésel naval destilado en bases navales), si bien se ha autorizado la duración de sus contratos basados hasta el 30 de junio de 2023, todo ello sin perjuicio de las autorizaciones de SEDEF para contratar fuera del PACC los combustibles objeto de los lotes 1, 2, 3, 4 y 12, que más abajo se indican, si resultara necesario.

Respecto a los combustibles del citado lote VII, SEDEF autorizó su contratación fuera del PACC hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiéndose superar tal plazo sin necesidad de nueva autorización de SEDEF, de conformidad con lo cual la Junta de Contratación del MINISDEF recomendó que la duración de estos contratos de suministro de diésel naval destilado en bases navales alcanzara también hasta el 30 de junio de 2023, si resultara necesario.

Para dar continuidad a las prestaciones, la Junta de Contratación del MINISDEF ha tramitado un acuerdo marco de suministro de combustibles líquidos para el MINISDEF (Expte. 2021/JCMDEF/00000096E). Tiene una duración de 2 años, con posibilidad de prórroga hasta otros 3 años más (2+3). Este acuerdo marco está conformado por los siguientes lotes:

- Lote 1: Gasolinas y gasóleos tipo A, B y C para Península e Islas Baleares.
- Lote 2: Gasolinas y gasóleos tipos A y B en Canarias.
- Lote 3: Gasolinas y gasóleo A en Ceuta: desierto.
- Lote 4 Gasolinas y gasóleo A en Melilla: desierto.
- Lote 5: Combustible diésel naval destilado en bases navales.
- Lote 6: Gasóleo de uso marítimo en puertos civiles.
- Lote 7: Gasolina de aviación en bases y aeropuertos civiles.
- Lote 8: Combustible para turbinas de aviación en ROTAZA.
- Lote 9: Combustible para turbinas de aviación en bases aéreas de las Islas Canarias y autorización demanial de las instalaciones.
  - Lote 10: Combustible para turbinas de aviación suministrado al INTA.
- Lote 11: Combustible para turbinas de aviación en aeropuertos civiles, acuartelamiento de Los Rodeos y destacamento de helicópteros de Melilla.

CVE: BOD-2023-008-863 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 8 Jueves, 12 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 864

 Lote 12: Gasolina 95 para embarcaciones menores en puertos deportivos de todo el territorio nacional: desierto.

Lotes 6, 7, 10 y 11 están vigentes desde el 17 de noviembre de 2022. Los lotes 5 y 8 han entrado en vigor el 21 de noviembre de 2022. La entrada en vigor del lote 9 está prevista para enero de 2023.

La adjudicación de los lotes 1 y 2 se ha realizado el 25 de noviembre de 2022. Ante la eventualidad de que puedan interponerse recursos contra la misma, y con objeto de garantizar la continuidad en el suministro, SEDEF ha autorizado la contratación fuera del PACC de los combustibles objeto de estos dos lotes hasta el 30/06/2023, pudiendo incluir en su clausulado la posibilidad de prórroga más allá de tal fecha. Esta prórroga no requeriría de nueva autorización de SEDEF, siendo suficiente la autorización de la Junta de Contratación del MINISDEF.

Para los lotes 3, 4 y 12, que resultaron desiertos, la Junta de Contratación ha iniciado la tramitación de un nuevo acuerdo marco (Expte. 2022/JCMDEF/00000141E). Mientras éste se sustancia, SEDEF ha autorizado la contratación fuera del PACC para los combustibles objeto de estos lotes, hasta el 31/12/2023, con posibilidad de prórroga si resultara necesario. Esta prórroga no requeriría de nueva autorización de SEDEF, siendo suficiente la autorización de la Junta de Contratación del MINISDEF.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.2.1.2. Suministro de munición ligera calibre 5,56 x 45 mm.

Objeto: Suministro de munición ligera calibre 5,56 x 45 mm.

Situación: Existen los siguientes acuerdos marco celebrados por la Junta de Contratación del MINISDEF:

- 1) Acuerdo marco Expte. 2020/JCMDEF/00000180, con plazo de duración de 4 años, y posibilidad de prórroga por 2 años (4+2). Está conformado por los siguientes lotes, todos ellos con vigencia a contar desde el 7 de septiembre de 2021:
  - Lote 1: Disparos de 5,56 x 45 mm ordinarios.
  - Lote 3: Disparos de 5,56 x 45 mm ordinarios y trazadores eslabonados.
  - Lote 4: Disparos de 5,56 x 45 mm fogueo.
  - Lote 5: Disparos de 5,56 x 45 mm fogueo eslabonados.
  - Lote 6: Disparos de 5,56 x 45 mm antirrebote o frangibles.

Los lotes 2 y 7 resultaron desiertos.

- 2) Acuerdo marco Expte. 2021/JCMDEF/0000066E, con plazo de duración de 4 años y posibilidad de prórroga por 2 años (2+2). Está conformado por los lotes 2 y 7 (que resultaron desiertos del anterior), ambos en vigor desde el 11 de marzo de 2022:
  - Lote 2: Disparos de 5,56 x 45 mm trazadores.
  - Lote 7: Disparos de 5,56 x 45 mm marcadores no letales.
- 3) Acuerdo marco para la creación de una reserva estratégica en el MINISDEF de munición ligera 5,56 x 45 mm (Expte. 2022/JCMDEF/00000114E), con plazo de duración de 12 meses, posibilidad de prórroga hasta otros 12 meses, y entrada en vigor desde el 18 de noviembre de 2022.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.2.1.3. Suministro de paracaídas.

Objeto: Suministro de equipos de paracaídas personales.

Situación: De conformidad con la estrategia de contratación aprobada por SEDEF el 23 de febrero de 2017, la Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco (Expte. 2021/JCMDEF/0000048), con plazo de duración de 2 años, y posibilidad de

CVE: BOD-2023-008-864 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 8 Jueves, 12 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 865

prórroga hasta 2 años (2+2), y conformado por los siguientes 5 lotes (inicialmente eran 6, si bien el lote 6 (Equipos paracaídas personales de apertura automática no direccionales tácticos) resultó desierto:

- Lote 1: Equipos paracaídas personales de Apertura Automática No Direccionable. En vigor desde el 12 de julio de 2022.
- Lote 2: Equipos paracaídas personales de Apertura Automática Direccionable. En vigor desde el 12 de julio de 2022.
- Lote 3: Equipos paracaídas personales de apertura manual multimisión táctico. En vigor desde el 13 de julio de 2022.
- Lote 4: Equipos paracaídas personales de apertura manual para misiones tácticas en el ambiente marítimo. En vigor desde el 12 de julio de 2022.
- Lote 5: Equipos paracaídas personales de Salvamento y Emergencia. En vigor desde el 12 de julio de 2022.

El lote 6 (Equipos paracaídas de apertura automática no direccionales tácticos) resultó desierto. Respecto de estos paracaídas de lote 6, SEDEF autorizó a los órganos de contratación del Ejército de Tierra a contratar 150 de estos equipos fuera del alcance del PACC.

Ámbito subjetivo: Fuerzas Armadas.

Acción contractual: El órgano proponente remitirá, a la mencionada Junta, propuesta para la contratación de los paracaídas objeto del lote 6. El órgano proponente de la categoría es el Mando de Apoyo Logístico (MALOG) del Ejército del Aire y del Espacio.

10.2.1.4. Sostenimiento de terminales de comunicación por satélite SECOMSAT.

Objeto: Servicios de sostenimiento de la familia de sistemas terminales Sistema Español de Comunicaciones por Satélite (SECOMSAT), aplicables a la generalidad del MINISDEF, excepto OO.AA.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF ha celebrado un acuerdo marco (Expte. 2020/JCMDEF/00000248), con plazo de duración de 4 años, y posibilidad de prórroga de 2 años (4+2). Está conformado por los siguientes lotes:

- Lote 1: Terminales satélite. En vigor desde el 30 de noviembre de 2021.
- Lote 2: Estaciones de anclaje y estación fija. En vigor desde el 10 de febrero de 2022.
- Lote 3: Otros terminales satélite. En vigor desde el 22 de noviembre de 2021.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.2.1.5. Sostenimiento de los Sistemas Automáticos de Mantenimiento SAM.

Objeto: Prestaciones de servicios de sostenimiento de los Sistemas Automáticos de Mantenimiento SAM.

Situación: De conformidad con la estrategia de contratación firmada por SEDEF el 7 de abril de 2016, la Junta de Contratación del Ministerio de Defensa celebró un acuerdo marco que establece las condiciones específicas de la contratación del sostenimiento de la familia de Sistemas Automáticos de Mantenimiento (SAM), que incluyen los bancos automáticos, test de pruebas, y elementos asociados (Expte. 2016/JCMDEF/0006), con un plazo de duración de 3 años, prorrogable hasta otros 3 años (3+3), y vigencia inicial desde el 13 de enero de 2017. Este acuerdo marco ha sido prorrogado hasta el 13 de enero de 2023, sin posibilidad de más prórrogas.

La citada Junta de Contratación ha autorizado que los contratos basados del órgano de contratación de la Dirección de Adquisiciones del Ejército del Aire y del Espacio puedan superar la vigencia del acuerdo marco hasta el 30 de septiembre de 2023.

CVE: BOD-2023-008-865 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 8 Jueves, 12 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 866

Para dar continuidad a las prestaciones, la Junta ha tramitado un nuevo acuerdo marco (Expte. 2022/ JCMDEF/0000003E), cuya duración es de 4 años, y posibilidad de prórroga hasta otros dos años (4+2), con fecha de entrada en vigor a partir de diciembre de 2022.

Ámbito subjetivo: MINISDEF, excepto los OO.AA.

10.2.1.6. Servicios e infraestructuras de telecomunicaciones de la infraestructura integral de información para la Defensa.

Objeto: Servicios de telecomunicaciones de la infraestructura integral de información para la Defensa, centralizando las necesidades de las distintas unidades, centros, y organismos del MINISDEF.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco para la contratación de servicios e infraestructuras de telecomunicaciones de la infraestructura integral de información para la Defensa -I3D- (Expte. 2021/JCMDEF/0000070E), con un plazo de duración de 3 años, y posibilidad de prórroga hasta un 1 año (3+1). Está conformado por 8 lotes:

- Lote 1. Servicios e infraestructuras de datos, telefonía y localización. En vigor desde el 8 de abril de 2022.
- Lote 2. Servicios e infraestructuras de telefonía móvil. En vigor desde el 9 de abril de 2022.
- Lote 3. Servicios e infraestructuras de comunicaciones satelitales. En vigor desde el 8 de abril de 2022.
- Lote 4. Servicios e infraestructuras de acceso a Internet. En vigor desde el 8 de abril de 2022.
- Lote 5. Servicios e infraestructuras de telemedicina. En vigor desde el 8 de abril de 2022.
- Lote 6. Servicios e infraestructuras de soporte y atención a los usuarios. En vigor desde el 8 de abril de 2022.
- Lote 7. Servicios e infraestructuras de Videoconferencia segura. En vigor desde el 8 de abril de 2022.
- Lote 8. Apoyo técnico-logístico a los servicios e infraestructuras de la I3D. En vigor desde el 8 de abril de 2022.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.2.1.7. Servicios de operador logístico.

Objeto: Servicios de operador logístico.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF, de acuerdo a la estrategia de Contratación firmada por SEDEF el 11 de diciembre de 2017, celebró los siguientes acuerdos marco:

- 1) Acuerdo marco Expte. 2018/JCMDEF/00000001, con duración de 4 años, prorrogables por otros 2 años (4+2). En su ámbito subjetivo se ha incorporado el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, y el Centro Nacional de Inteligencia. Constaba inicialmente de 7 lotes, pero el lote 2 (Servicios logísticos nacionales) quedó desierto. Su situación es la siguiente:
- Lote 1: Servicios logísticos internacionales, con vigencia desde el 26 de noviembre de 2019.
- Lote 3, 4, 5 y 6: Transportes marítimos en línea regular Península-puertos extra peninsulares, con vigencia desde el 6 de agosto de 2019.
- Lote 7: Apoyos operativos y administrativos relacionados con los servicios logísticos de los Lotes 1 y 2, con vigencia desde el 29 de enero de 2020.

CVE: BOD-2023-008-866 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 8 Jueves, 12 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 867

- 2) Acuerdo marco Expte. 2018/JCMDEF/00000275, para el lote 2 (Servicios logísticos nacionales), con una duración de 4 años, a contar desde el 12 de noviembre de 2019, prorrogables hasta un máximo de 2 años (4+2):
  - Lote 2: Servicios logísticos nacionales.

Ámbito subjetivo: MINISDEF, así como INTA, y CNI.

10.2.1.8. Servicios de limpieza.

Objeto: Servicios de limpieza de instalaciones y dependencias del MINISDEF.

Situación: En virtud la estrategia de Contratación de SEDEF, aprobada el 4 de febrero de 2020, la Junta de Contratación del MINISDEF ha celebrado un acuerdo marco Expte. 2019/JCMDEF/00000082, conformado por 7 lotes, y con una duración de 2 años, con posibilidad de prórroga hasta otros 2 años (2+2), con las vigencias que se indican:

- Lote 1 (Madrid, Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo), con entrada en vigor desde el 1 de diciembre de 2020. Prorrogado hasta el 30 de noviembre de 2023.
- Lote 2 (Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia, y Sevilla), con entrada en vigor desde el 1 de febrero de 2021. Prorrogado hasta el 31 de enero de 2024.
- Lote 3 (Barcelona, Girona, Huesca, Illes Balears, la Rioja, Lleida, Navarra, Tarragona, Teruel, Zaragoza, Castellón, Alicante, y Valencia), con entrada desde el 1 de diciembre de 2020. Prorrogado hasta el 30 de noviembre de 2023.
- Lote 4 (A Coruña, Álava, Asturias, Ávila, Bizkaia, Burgos, Cantabria, Gipuzkoa, León, Lugo, Ourense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora), con entrada en vigor desde 1 de diciembre de 2020. Prorrogado hasta el 30 de noviembre de 2023.
- Lote 5 (Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife), con entrada desde el 1 de octubre de 2020. Prorrogado hasta el 30 de septiembre de 2023.
- Lote 6 (Ceuta y Melilla), con entrada en vigor desde el 2 de diciembre de 2020. Prorrogado hasta el 1 de diciembre de 2023.
- Lote 7 (Hospitales y Centros dependientes de IGESAN, en varias provincias), con entrada en vigor desde el 1 de enero de 2021. Prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023.

Ámbito subjetivo: MINISDEF, con la excepción de aquellas dependencias incorporadas al contrato centralizado del Ministerio de Hacienda.

Previsiones de coordinación: Existe un contrato centralizado a nivel de Administración General del Estado, celebrado por la Junta de Contratación Centralizada del Ministerio de Hacienda para los servicios de limpieza integral de determinados edificios ubicados en la Comunidad de Madrid (Fase III). Este contrato tiene un plazo de duración de 3 años, a contar desde el 1 de enero de 2019, y posibilidad de prórroga por 1 año más, el MINISDEF forma parte de los lotes 3 y 18 de este contrato, con 33 instalaciones, todas ellas en Madrid, por lo que las actuaciones que se realicen deberán ser coordinadas con la citada Junta de Contratación Centralizada.

Acción contractual: Se prorrogarán los lotes que proceda. La COMSE, constituida en grupo de trabajo, iniciará los trabajos de preparación para el nuevo expediente que dará continuidad a las prestaciones, remitiendo a la Junta de Contratación del MINISDEF la documentación necesaria de forma tal que pueda entrar en vigor con antelación suficiente.

10.2.1.9. Suministro de material de informática no inventariable (MINI).

Objeto: Suministro de material de informática no inventariable (MINI).

Situación: De conformidad con la estrategia de contratación para el MINI, fechada el 9 de septiembre de 2016, la Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco, con número de expediente 2018/JCMDEF/00000233, plazo de duración de 2 años, más 2 años de posible prórroga (2+2), y fecha de entrada a partir del 29 octubre de 2019. Este acuerdo marco ha sido prorrogado hasta el 29 de octubre de 2023.

CVE: BOD-2023-008-867 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 8 Jueves, 12 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 868

La Junta de Contratación del MINISDEF ha iniciado la tramitación del nuevo acuerdo marco que dará continuidad a las prestaciones, con entrada en vigor prevista para el 30 de octubre de 2023.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

Acción contractual: Se continuarán las actuaciones de preparación y tramitación para el nuevo acuerdo marco, de forma tal que pueda entrar en vigor con la antelación suficiente para dar continuidad a las prestaciones.

10.2.1.10. Suministro de productos farmacéuticos a farmacias no hospitalarias.

Objeto: Suministro de medicamentos, y otros productos sanitarios, a las farmacias de las Fuerzas Armadas, abiertas al público no hospitalarias. No quedan centralizados aquellos suministros que resulten excluidos de los pliegos de los contratos o sistemas de racionalización de la contratación vigentes en cada momento.

Situación: De conformidad con la estrategia de contratación aprobada por SEDEF el 22 de julio de 2014, la Junta de Contratación del MINISDEF celebró los siguientes acuerdos marco:

- 1) Acuerdo marco para el suministro de medicamentos y otros productos sanitarios para las farmacias de las Fuerzas Armadas, abiertas al público no hospitalarias (Expte 2018/ JCMDEF/00000173), que estaba conformado por los siguientes 4 lotes, de los cuales los lotes 1, 3 y 4 quedaron desiertos:
- Lote 2: Madrid. Este lote tiene un plazo de duración de 2 años, a contar desde el 19 de junio de 2019, y con posibilidad de prórroga por otros 2 años (2+2). Este lote ha sido prorrogado hasta el 19 de junio de 2023.
- 2) Acuerdo marco para los lotes 1, 3, y 4 (desiertos del anterior), Expte. 2019/ JCMDEF/0000081, con plazo de duración de 2 años, posibilidad de prórroga hasta otros 2 años más (2+2), y con entrada en vigor a partir del 29 de noviembre 2019, para todos los lotes excepto el lote 4 (35%), cuya entrada en vigor fue el 3 de diciembre de 2019.
- Lote 1: Burgos, la Coruña, León, Pontevedra, Salamanca, Valladolid y Zaragoza. Este lote ha sido prorrogado hasta el 29 de noviembre de 2023.
- Lote 3: Albacete, Almería, Granada, las Palmas, Murcia, Tenerife y Valencia. Este lote ha sido prorrogado hasta el 29 de noviembre de 2023.
- Lote 4: Badajoz, Sevilla, Córdoba, Cádiz, Ceuta y Melilla. El 65% de este lote ha sido prorrogado hasta el 29 de noviembre de 2023. El 35% ha sido prorrogado hasta el 3 de diciembre de 2023.

La Junta de Contratación del MINISDEF ha iniciado los trabajos de preparación para el inicio del nuevo acuerdo marco que deberá sustituir a los dos vigentes.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

Acción contractual: Se continuarán las actuaciones de preparación y tramitación para el nuevo acuerdo marco, de forma tal que pueda entrar en vigor con la antelación suficiente para dar continuidad a las prestaciones.

10.2.1.11. Suministro de vehículos VAMTAC 1,5 Tm.

Objeto: Suministro de vehículos tácticos ligeros de 1.500 kg.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco para el suministro de estos vehículos (Expte. 2019/JCMDEF/00000001), con un plazo de duración de 4 años, más 2 años de posible prórroga (4+2), con fecha de entrada en vigor a contar desde el 15 de julio de 2020. Este acuerdo marco no tiene lotes.

Ámbito subjetivo: Fuerzas Armadas.

CVE: BOD-2023-008-868 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 8 Jueves, 12 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 869

10.2.1.12. Servicio de transporte de mobiliario y enseres (ámbitos nacional y extranjero).

Objeto: Servicio de mudanzas, y transporte de mobiliario y enseres, para el personal del MINISDEF, y sus OO.AA. (ámbitos nacional y extranjero). No quedan centralizados aquellos servicios que resulten excluidos de los pliegos de los contratos o sistemas de racionalización de la contratación vigentes en cada momento.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF, de acuerdo a la estrategia de Contratación aprobada por SEDEF el 29 de junio de 2018 y su adenda modificativa de 14 de septiembre de 2018, celebro los siguientes acuerdos marco:

- 1) Acuerdo marco Expte. 2018/JCMDEF/00000171, con un plazo de duración de 2 años, y posibilidad de prórroga hasta otros 2 años más (2+2). Este acuerdo marco constaba inicialmente de los siguientes 3 lotes, de los cuales se formalizaron dos (al quedar desierto el lote 1):
- Lote 2: Traslados que tengan origen o destino (no ambos) en Unión Europea, Reino Unido y Suiza. El plazo de duración de este lote comenzó a contar desde el 5 de septiembre de 2019. Este lote ha sido prorrogado hasta el 4 de septiembre de 2023.
- Lote 3: Traslados que tengan origen o destino (no ambos) en: Resto de países del mundo no incluidos en los lotes anteriores. El plazo de duración de este lote comenzó a contar desde el 5 de septiembre de 2019. Este lote ha sido prorrogado hasta el 4 de septiembre de 2023.
- 2) Acuerdo marco para el lote 1, desierto del anterior, Expte. 2019/JCMCEF/00000104, con plazo de duración de 2 años, y posibilidad de prórroga hasta otros 2 años (2+2):
- Lote 1: Traslados que tengan origen y destino dentro del ámbito territorial siguiente: Península Ibérica (excepto Portugal), Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla. El plazo de duración de este lote comenzó a contar desde el 15 de enero de 2020. Este lote ha sido prorrogado hasta el 14 de enero de 2024.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

Acción contractual: Para la continuidad de las prestaciones, la COMSE, constituida en grupo de trabajo remitirá a la Junta de Contratación del MINISDEF la propuesta de inicio del expediente que sustituirá a los actuales, de forma tal que pueda entrar en vigor con la antelación suficiente.

10.2.1.13. Servicios de seguros.

Objeto: Servicios de seguros para el MINISDEF (incluye corredor de seguros). El alcance de este objeto incluye las siguientes contingencias:

- Seguros de vida y accidentes para el personal de las Fuerzas Armadas.
- Seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria, seguro de responsabilidad civil de suscripción voluntaria, seguro colectivo de accidentes para los conductores y ocupantes de los vehículos, seguro de defensa jurídica y reclamación de daños, seguros de asistencia en viaje y seguro de rotura de lunas de los vehículos al servicio del MINISDEF.
  - Seguro de responsabilidad civil sanitaria.
  - Seguro de accidentes.
  - Seguros de responsabilidad civil/patrimonial.
  - Seguros de responsabilidad civil de embarcaciones.
  - Seguros de transporte de mercancías y bienes de interés cultural.
  - Seguros de responsabilidad civil de aviación.

No quedan centralizados los seguros para aquellas contingencias no incluidas en esta definición del objeto, ni en el ámbito de cobertura detallado en los correspondientes pliegos del contrato unificado de seguros para el MINISDEF vigente.

CVE: BOD-2023-008-869 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 8 Jueves, 12 de enero de 2023

ves, 12 de enero de 2023 Sec. V. Pág. 87

Situación: De conformidad con la estrategia de contratación, aprobada por SEDEF el 21 de septiembre de 2017, la Junta de Contratación del MINISDEF celebró los siguientes contratos:

- 1) Contrato Expte. 2019/SP01010020/00000312, con duración de 2 años, y posibilidad de prórroga hasta 3 años más (2+3), con los siguientes lotes, todos ellos con plazo de duración desde el 1 de enero de 2020, todos ellos prorrogados hasta el 31 de diciembre de 2023:
- Lote 2: Seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria, seguro de responsabilidad civil de suscripción voluntaria, seguro colectivo de accidentes para los conductores y ocupantes de los vehículos, seguro de defensa jurídica y reclamación de daños, seguros de asistencia en viaje y seguro de rotura de lunas de los vehículos al servicio del MINISDEF.
  - Lote 4: Seguro de accidentes.
  - Lote 5: Seguros de responsabilidad civil/patrimonial.
  - Lote 6: Seguro de responsabilidad civil de embarcaciones.
  - Lote 7: Seguro de transporte de mercancías y bienes de interés cultural.
- 2) Contrato del seguro de responsabilidad civil profesional sanitaria Expte. 2021/SP01010020/00000158. Está conformado por un único lote:
- Lote 3: Seguro de responsabilidad civil sanitaria con un plazo de duración de 14 meses, desde las 00:00 horas del 1 de noviembre de 2021, hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2022, con posibilidad de prórroga hasta 12 meses. Este lote ha sido prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Contrato del seguro de vida y accidentes para el personal de las FAS, y del seguro de responsabilidad civil de aviación para el MINISDEF (Expte. 2021/SP01010020/00000474), conformado por los siguientes dos lotes, ambos con un plazo de duración de 1 año, contar desde el 1 de enero de 2022, y posibilidad de prórroga por año (1+1). Ambos lotes han sido prorrogados hasta el 31 de diciembre de 2023:
  - Lote 1: Seguros de vida y accidentes para el personal de las Fuerzas Armadas.
  - Lote 8: Seguro de responsabilidad civil de aviación.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

Acción contractual: La COMSE, constituida en grupo de trabajo, iniciará los trabajos de preparación para el inicio del nuevo o nuevos expedientes que darán continuidad a las prestaciones, remitiendo a la Junta de Contratación del MINISDEF la documentación necesaria de forma tal que puedan entrar en vigor con antelación suficiente.

10.2.1.14. Servicios de seguridad privada.

Objeto: Prestación de servicios de seguridad privada.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF, de acuerdo a la estrategia de Contratación aprobada por SEDEF el 23 de octubre de 2017, celebró un acuerdo marco de servicios de seguridad privada Expte. 2020/JCMDEF/00000004, conformado por tres lotes, y duración de 1 año, prorrogable hasta 3 años más (1+3):

- Lote 1: Instalaciones del MINISDEF, excepto Subdirección General de Régimen Interior (SGRI) e Instituto de la Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), con entrada en vigor a partir del 1 de junio de 2021. Prorrogado hasta el 30 de mayo de 2025.
- Lote 2: Instalaciones de la Subdirección General de Régimen Interior –SGRI-, con entrada en vigor a partir de 1 de junio de 2021. Prorrogado hasta el 30 de mayo de 2025.
- Lote 3: Instalaciones del INVIED, con entrada en vigor a partir del 1 de febrero de 2021. Prorrogado hasta el 30 de mayo de 2025.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

CVE: BOD-2023-008-870 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 8 Jueves, 12 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 871

Acción contractual: Se prorrogarán los lotes que procedan. La COMSE, constituida en grupo de trabajo remitirá a la Junta de Contratación del MINISDEF la propuesta de inicio del expediente, que sustituirá al actual y dará continuidad a las prestaciones, de forma tal que pueda entrar en vigor con la antelación suficiente.

Previsiones de coordinación: La Subdirección General de Contratación llevará a cabo las actuaciones de coordinación con la Junta de Contratación Centralizada del Ministerio de Hacienda, en caso de resultar necesarias.

10.2.1.15. Servicios de auxiliares de servicio y control.

Objeto: Servicios de auxiliares de servicio y control.

Situación: De acuerdo con la estrategia de contratación firmada por SEDEF el 23 de octubre de 2017, la Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco para los servicios de auxiliares de servicio y control (Expte. 2019/JCMDEF/00000225), conformado por 3 lotes, con duración de 1 año, más 3 años de prórroga (1+3):

- Lote 1: Instalaciones con servicios de carácter general tipo Base, Acuartelamiento o Establecimiento, incluso las de tipo Residencia Logística (RLM) o Alojamiento Logístico (ALM), con vigencia prevista dentro del primer trimestre de 2021. En vigor a partir del 25 de enero de 2021. Prorrogado hasta el 24 de enero de 2025.
- Lote 2: Instalaciones cuya tipología responde a la asistencia al personal, tipo Residencias de Descanso (RMD), de Estudiantes (RME), y Clubs Deportivos (CDM), con vigencia desde diciembre de 2020. En vigor desde el 13 de abril de 2021. Prorrogado hasta el 12 de abril de 2025.
- Lote 3: Instalaciones tipo Archivo o Museo que están abiertas al público, con vigencia desde diciembre de 2020. En vigor desde el 13 de abril de 2021. Prorrogado hasta el 12 de abril de 2025.

Ámbito subjetivo: MINISDEF, excepto las dependencias del INTA y el COE-C-IED. Las dependencias del INTA, y el COE C-IED podrán ser incorporadas al acuerdo o acuerdos marco que se celebren si así lo solicitan. En el acuerdo marco o acuerdos marco que se celebren deberán detallarse desde el principio los poderes adjudicadores que sean parte en los mismos.

Acción contractual: Se prorrogarán los lotes que procedan. La COMSE, constituida en grupo de trabajo remitirá a la Junta de Contratación del MINISDEF la propuesta de inicio del expediente, que sustituirá los actuales y dará continuidad a las prestaciones, de forma tal que pueda entrar en vigor con la antelación suficiente.

10.2.1.16. Servicio de gestión de centros de educación infantil.

Objeto: Servicio de gestión de centros de educación infantil.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF ha celebrado un acuerdo marco (Expte. 2021/JCMDEF/0000073E), en vigor desde el 1 de septiembre de 2022. Este acuerdo marco tiene un plazo de duración de 2 años, sin previsión de prórroga, y no está dividido en lotes.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

Acción contractual: Para la continuidad de las prestaciones, la COMSE, constituida en grupo de trabajo remitirá a la Junta de Contratación del MINISDEF la propuesta de inicio del expediente que sustituirá al vigente, de forma tal que pueda entrar en vigor con la antelación suficiente.

10.2.1.17. Suministro de munición calibre 9x19 mm.

Objeto: Suministro de munición calibre 9 x 19 mm.

CVE: BOD-2023-008-871 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 8 Jueves, 12 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 872

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco (Expte. 2021/JCMDEF/0000060E), con un plazo de duración de 4 años, y posibilidad de prórroga por 2 años (4+2). Está conformado por los siguientes tres lotes, todos ellos en vigor desde el 2 de abril de 2022:

- Lote 1: Disparos del calibre 9 mm x 19 ordinarios.
- Lote 3: Disparos del calibre 9 mm x 19 de fogueo.
- Lote 3: Disparos del calibre 9 mm x 19 marcadores no letales.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.2.1.18. Suministro de gas natural en territorio nacional.

Objeto: Suministro de gas natural para las instalaciones del MINISDEF en territorio nacional. No quedan centralizados aquellos suministros que resulten excluidos de los pliegos de los contratos o sistemas de racionalización de la contratación vigentes en cada momento.

Situación: De conformidad con la estrategia de contratación de SEDEF aprobada el 20 de junio de 2019, así como en lo previsto en el PACC 2020, la Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco para el suministro de gas natural en instalaciones del MINISDEF en territorio nacional (Expte. 2020/JCMDEF/00000152), sin lotes, con plazo de duración de 12 meses, a contar desde el 25 de enero de 2021, más 12 meses de prórroga. Esta acuerdo marco fue prorrogado hasta el 24/01/2023, si bien la citada Junta autorizó que sus contratos basados pudieran tener vigencia hasta el 31/05/2023.

El acuerdo marco tramitado por la citada Junta para dar continuidad a las prestaciones (Expte. 2022/JCMDEF/000064E), con entrada en vigor prevista para el primer trimestre de 2023, resultó desierto. En consecuencia, para garantizar la cobertura contractual, SEDEF ha autorizado la contratación de este suministro fuera del PACC desde el 25/01/2023 hasta el 31/01/2024.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

Acción contractual: La COMSE, constituida en grupo de trabajo, remitirá a la Junta de Contratación del MINISDEF, a la mayor brevedad posible, la documentación necesaria para el inicio de un nuevo expediente.

10.2.2. PARA SU CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA.

No se determinan contrataciones a realizar por la Junta de Contratación del Estado Mayor de la Defensa.

10.2.3. PARA SU CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL EJÉRCITO DE TIERRA.

La Junta de Contratación del Ejército de Tierra será el órgano de contratación competente para los objetos que se relacionan a continuación:

10.2.3.1. Suministro de disparos 7,62 x 51 mm.

Objeto: Suministro de disparos 7,62 x 51 mm.

Situación: La Junta de Contratación del ET celebró un acuerdo marco (Expte. 60004 20 0009 00), con un plazo de duración de 4 años, sin previsión de prórroga y por un valor estimado total de 10.416.700 euros.

Está conformado por los siguientes lotes, todos ellos con entrada en vigor el 19 de abril de 2021:

- Lote I: Cartuchos 7,62 x 51 ordinario.
- Lote II: Cartuchos 7,62 x 51 trazador.
- Lote III: Cartuchos 7,62 x 51 eslabonados ord/traz, 4/1.
- Lote IV: Cartuchos 7,62 x 51 de fogueo.

CVE: BOD-2023-008-872 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 8 Jueves, 12 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 873

El acuerdo marco contemplaba un Lote V, correspondiente a cartuchos de 7,62 x 51 mm frangible eslabonado, que fue declarado desierto. La adquisición de este tipo de cartuchos queda al margen del PACC 2023.

Ámbito subjetivo: Ejército de Tierra, y Armada.

10.2.3.2. Suministro de disparos 12,70 x 99 mm.

Objeto: Suministro de disparos 12,70 x 99 mm.

Situación: La Junta de Contratación del ET celebró un acuerdo marco (Expte. 60004 20 0009 00) con un plazo de duración de 4 años, sin previsión de prórroga y por un valor estimado total de 9.340.575 euros. Está conformado por los lotes que a continuación se indican junto con su fecha de entrada en vigor:

- Lote I: Cartuchos 12,70 x 99 mm PI/PI-T M8/M20 eslabonado 4/1. Entrada en vigor el día 25 de abril de 2022.
- Lote II: Cartuchos 12,70 x 99 mm ordinario trazador M33/M17 eslabonado 4/1. Entrada en vigor el día 25 de abril de 2022.
- Lote IV: Cartuchos 12,70 x 99 mm ordinario precisión. Entrada en vigor el día 28 de abril de 2022.
- Lote V: Cartuchos 12,70 x 99 mm MP (PIR) precisión. Entrada en vigor el día 25 de abril de 2022.

El acuerdo marco contemplaba un Lote III, correspondiente a cartuchos 12,70x99 mm frangible eslabonado, que fue declarado desierto. La adquisición de este tipo de cartuchos queda al margen del este PACC 2023.

Ámbito subjetivo: Fuerzas Armadas.

10.2.3.3. Suministro de sistemas C90 y C90-RB-CS.

Objeto: Suministro de sistemas C90 y 90-RB-CS.

Situación: La Junta de Contratación del ET celebró un acuerdo marco (Expte. 60004 20 0009 00) con un plazo de duración de 4 años, hasta el 31 de diciembre de 2024, sin previsión de prórroga, y por un valor estimado total de 18.552.620,00 euros.

Ámbito subjetivo: Fuerzas Armadas.

10.2.3.4. Suministro de granadas 40x53 mm.

Objeto: Suministro de granadas de 40 x 53 mm para LAG-40 y MK-19.

Situación: La Junta de Contratación del ET celebró un acuerdo marco (Expte. 60004 20 0012 00) con un plazo de duración de 4 años, sin previsión de prórroga y con un valor estimado total de 4.871.500 euros. Está conformado por los siguientes lotes, todos ellos con entrada en vigor el 29 de marzo de 2022:

- Lote I: Granadas 40 x 53 mm rompedor (HE).
- Lote II: Granadas 40 x 53 mm perforante (HEDP).
- Lote IV: Granadas 40 x 53 mm ejercicio (TP).
- Lote V: Granadas 40 x 53 mm ejercicio/ejercicio trazador (TP/TP-T) 4x1.

El acuerdo marco contemplaba un Lote III, correspondiente a granadas  $40 \times 53$  mm ejercicio trazador (TP-T), que fue declarado desierto. La adquisición de este tipo de granadas queda al margen del este PACC 2023.

Ámbito subjetivo: Ejército de Tierra y Armada.

10.2.3.5. Servicio de desmilitarización de munición, minas y explosivos inútiles existentes en los polvorines del E.T.

Objeto: Servicio de desmilitarización de munición, minas y explosivos inútiles existentes en los polvorines del Ejército de Tierra.

CVE: BOD-2023-008-873 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 8 Jueves, 12 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 874

Situación: La Junta de Contratación del ET celebró un acuerdo marco (Expte. 60004 18 0008 00) con un plazo de duración de 4 años, a contar desde el 1 de enero de 2019 o desde la fecha de formalización del contrato si fuera posterior, con un valor estimado es de 1.157.024,80 euros y sin previsión de prórroga. Dado que el contrato se formalizó el 10 de junio de 2019, el acuerdo marco estará vigente hasta el 9 de junio de 2023. A partir de esa fecha queda fuera del PACC 2023, toda vez que los contratos de adquisición de munición, minas y explosivos que se han celebrado en los últimos años incorporan cláusulas por los que el contratista se compromete a llevar a cabo su desmilitarización si fuera necesario.

Ámbito subjetivo: Ejército de Tierra.

10.2.3.6. Suministro de equipos de protección individual NBQ.

Objeto: Suministro de equipos de protección individual NBQ.

Situación: La Junta de Contratación del ET está tramitando un acuerdo marco (Expte. 2021/ETSAE0906/0000869E), con un plazo de duración de 4 años, prorrogable por 1 año más, y con un valor estimado de 14.882.347,92 euros.

Ámbito subjetivo: Fuerzas Armadas.

Acción contractual: El plazo de presentación de ofertas concluyo el 28 de mayo de 2022 y el expediente se encuentra actualmente en fase de evaluación.

Previsiones: Se prevé que este acuerdo marco pueda estar formalizado a finales del mes de enero de 2023.

10.2.3.7. Suministro de camiones medios y pesados T.T. militares.

Objeto: Suministro de camiones medios y pesados T.T. militares.

Situación: El 4 de mayo de 2022, la Junta de Contratación del ET formalizó un acuerdo marco (Expte. 60004 20 0016 00) con un plazo de duración de 4 años, prorrogable anualmente hasta un máximo de 2 años y con un valor estimado de 128.273.980 euros. Este acuerdo marco no está dividido en lotes, aunque prevé la adquisición en tres configuraciones distintas de 4, 10 y 15 Tm y con diferentes variantes y versiones (carga general, grúa, vadeo si preparación, etc.).

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.2.3.8. Suministro de raciones individuales de combate, raciones de emergencia, colectivas y refuerzos de RIC.

Objeto: Suministro de raciones individuales de combate, colectivas y especiales.

Situación: El 10 de marzo de 2021, la Junta de Contratación del ET formalizó un acuerdo marco (Expte. 60004 19 0003 00) para el suministro de raciones de campaña en sus modalidades comunes a los tres Ejércitos y la UME, denominadas: de combate, de emergencia y de refuerzos especiales, con un plazo de duración de dos años, prorrogable por otros dos años más y con un valor estimado de 16.536.600,04 euros. Está conformado por los siguientes lotes, todos ellos con entrada en vigor el 29 de marzo de 2022:

- Lote 1: Raciones individuales de combate (módulos A, B y módulo desayuno) y módulo pan galleta.
  - Lote 2: Raciones colectivas.
- Lote 3: Raciones individuales de emergencia, refuerzos especiales (suplemento RIC) y batidos alto valor energético (AVE).

Ámbito subjetivo: Fuerzas Armadas.

Acción contractual: Con la anticipación necesaria se tramitará la prórroga del contrato para que pueda estar formalizado antes del 9 de marzo de 2023.

CVE: BOD-2023-008-874 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 8 Jueves, 12 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 875

10.2.3.9. Suministro de equipo básico, equipo de combate, equipo complementario y de trabajo.

Objeto: Suministro de equipo básico, equipo de combate, equipo complementario y de trabajo.

Situación: Con fecha 23 de julio de 2019, la Junta de Contratación del ET suscribió un contrato (Expte. 60004 18 0005 00) para la fabricación y distribución mediante el sistema personalizado vía internet, pedidos extraordinarios o bien sistema tradicional de artículos correspondientes al equipo básico, equipo de combate, uniformidad de conductores y uniformidad de trabajo, con fecha de entrada en vigor el día 1 de enero de 2020, con una duración de 3 años, prorrogable por otros 2 años y con un valor estimado de 131.404.958,7 euros. Este contrato ha sido prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2024.

Ámbito subjetivo: Ejército de Tierra, pudiendo ser ampliado a la Armada y al Ejército del Aire, en caso de solicitud de prendas de uniformidad de campaña de uso conjunto.

10.2.3.10. Servicio de restauración colectiva para atender la alimentación del personal en territorio nacional.

Objeto: Servicio de restauración colectiva para atender la alimentación del personal en territorio nacional.

Situación: La Junta de Contratación del ET, formalizó un acuerdo marco (Expte. 60004 20 0001 00) para el servicio de catering, en territorio nacional, para el Ejército de Tierra, con un valor estimado de 140.558.000 euros, y un plazo de duración de 2 años (desde el 1 de noviembre de 2020 o desde la fecha de formalización del acuerdo marco, si fuera posterior), con posibilidad de prórroga de 2 años adicionales. Este acuerdo marco consta de 36 lotes distribuidos en función de la localización geográfica de los distintos acuartelamientos.

- Los lotes número 1, 3, 4, 6, 7, 13, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 35 y 36 fueron formalizados y entraron en vigor el 1 de abril de 2021.
- Los lotes número 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19 y 32 fueron formalizados y entraron en vigor el día 1 de junio de 2021.

Ámbito subjetivo: Ejército de Tierra.

Acción contractual: La Comisión de Seguimiento ha iniciado los trámites para formalizar un nuevo acuerdo marco que entre en vigor antes de la extinción de los actuales contratos.

10.2.3.11. Mantenimiento integrado de los equipos HW de propósito general en el ámbito del Ejército de Tierra.

Objeto: Servicios de mantenimiento de sistemas informáticos de propósito general en el ámbito del Ejército de Tierra.

Situación: El 21 de enero de 2021, la Junta de Contratación del ET, formalizó el acuerdo marco (Expte. 60004 20 0013 00) para la contratación de los servicios de mantenimiento de sistemas informáticos de propósito general en el ámbito del Ejército de Tierra, con duración de 1 año (vencimiento inicial 31 de diciembre de 2021), con posibilidad de prórroga de tres años más y con un valor estimado de 6.942.148,75 euros.

Ámbito subjetivo: Ejército de Tierra.

Acción contractual: Se está tramitando la segunda prórroga del acuerdo marco, que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

10.2.3.12. Suministro de redes miméticas (Sistemas de enmascaramiento espectral).

Objeto: Suministro de redes miméticas (Sistemas de enmascaramiento espectral).

CVE: BOD-2023-008-875 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 8 Jueves, 12 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 876

Situación: La Junta de Contratación del ET está tramitando un nuevo acuerdo marco (Expte. 2021-ETSAE0906-0000511) para la adquisición centralizada de redes miméticas multiespectrales 2D, con un plazo de duración del contrato de cuatro años, prorrogable por otros 2 y con un valor estimado de 16.848.890,00 euros. Durante el mes de julio de 2022 está previsto concluir las pruebas de evaluación de las ofertas.

Ámbito subjetivo: Fuerzas Armadas.

Acción contractual: Se continuará la tramitación del expediente hasta su formalización.

Previsión: El nuevo acuerdo marco podría estar formalizado en el mes de febrero de 2023. No obstante, ello depende del tiempo que se demore el INTA en realizar una serie de pruebas técnicas.

10.2.3.13. Suministro de productos alimenticios para diversas BAE del Ejército de Tierra.

Objeto: Suministro de productos alimenticios diversos para diferentes BAE del Ejército de Tierra.

Situación: El 20 de junio de 2019, el Secretario de Estado de Defensa aprobó la estrategia de contratación para el servicio de alimentación en territorio nacional e internacional y el suministro de productos alimenticios de toda índole en diversas unidades, centros y organismos del Ministerio de Defensa. La Junta de Contratación del ET está trabajando en la elaboración de un acuerdo marco para contratación de víveres para las BAE del Ejército de Tierra en la que sea pertinente emplear el sistema tradicional de confección de comidas con medios propios (modelo «C» de prestación del servicio de alimentación). El plazo de vigencia del acuerdo marco está previsto que sea de 2 años, prorrogables por otros dos.

Ámbito subjetivo: Ejército de Tierra.

Acción contractual: Se continuarán las actuaciones de preparación del acuerdo marco.

Previsión: Se estima que el acuerdo marco podría formalizarse en el primer semestre de 2023.

10.2.4. PARA SU CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE LA ARMADA.

No se determinan contrataciones a realizar por la Junta de Contratación de la Armada.

10.2.5. PARA SU CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO.

La Junta de Contratación del Ejército del Aire y del Espacio será el órgano de contratación competente para los objetos que se relacionan a continuación:

10.2.5.1. Suministro de productos alimenticios para el Ejército del Aire y del Espacio.

Objeto: Suministro de productos alimenticios para el Ejército del Aire y del Espacio.

Situación: De acuerdo con la Estrategia de Contratación firmada por el SEDEF el 20 de junio de 2019, la Junta de Contratación del Ejército del Aire celebró un acuerdo marco (Exp. 4049820000200) a través del cual se cubren las distintas categorías de alimentos y ámbitos geográficos, exceptuado el pan y la bollería fresca, para todas las instalaciones del EA (28 lotes). Su plazo de duración es de dos años (desde el 15 de abril de 2021 hasta el 14 de abril de 2023), más dos años de posible prórroga (2+2). Este acuerdo marco no va a ser prorrogado por decisión de la Junta de Contratación.

Ámbito subjetivo: Ejército del Aire y del Espacio, con excepción de los Escuadrones de Vigilancia Aérea. Estos últimos podrán contratar estos suministros fuera del alcance del PACC.

CVE: BOD-2023-008-876 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 8 Jueves, 12 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 877

Acción contractual: La Junta de Contratación del Ejército del Aire está tramitando un nuevo acuerdo marco cuya vigencia está prevista que empiece a partir del 15 de abril de 2023.

Previsiones: En el caso de que el nuevo acuerdo marco no entre en vigor en la fecha prevista, los órganos de contratación del Ejército del Aire y del Espacio podrán contratar estos suministros fuera del alcance PACC, hasta la entrada en vigor del mismo, para evitar el posible desabastecimiento.

10.2.5.2. Suministro de mulas hidráulicas descontaminantes.

Objeto: Suministro de mulas hidráulicas descontaminantes.

Situación: La Junta de Contratación del Ejército del Aire formalizó un acuerdo marco (Exp. 4049818000200) de suministro de mulas hidráulicas descontaminantes para las distintas Unidades del Ejército del Aire que finalizó su vigencia el 23 de abril de 2022. De conformidad con la estrategia de contratación aprobada por SEDEF el 17 de julio de 2018, la Junta de Contratación del Ejército del Aire está tramitando un nuevo acuerdo marco para el suministro de mulas hidráulicas descontaminantes para las distintas Unidades del Ejército del Aire y del Espacio. La vigencia prevista del nuevo acuerdo marco es de dos años, más cinco años de posible prórroga (2+5).

Ámbito subjetivo: Ejército del Aire y del Espacio.

Acción contractual: Se prevé que el nuevo acuerdo marco que se está tramitando para suministro de mulas hidráulicas descontaminantes para unidades del Ejército del Aire y del Espacio entre en vigor en el primer semestre de 2023. El Director de Adquisiciones del Mando de Apoyo Logístico del Ejército del Aire y del Espacio podrá contratar estos suministros fuera del alcance del PACC, hasta la entrada en vigor del acuerdo marco.

10.2.5.3. Suministro de oxígeno de vuelo, oxígeno medicinal, otros gases y mezclas, y mantenimiento de envases, instalaciones y elementos asociados.

Objeto: Suministro de oxígeno de vuelo, oxígeno medicinal, otros gases y mezclas, mantenimiento de envases, instalaciones y elementos asociados.

Situación: De conformidad con la estrategia de contratación aprobada por SEDEF el 3 de septiembre de 2019, la Junta de Contratación del Ejército del Aire formalizó un acuerdo marco (Exp. 4049820000100) de suministro al objeto de cubrir las necesidades del Ejército del Aire y del Espacio, con plazo de duración de dos años, y posibilidad de prórroga por un periodo máximo de dos años (2+2). Este acuerdo marco fue prorrogado por un año, siendo la vigencia para cada lote la siguiente:

- Lote 1: Suministro de oxígeno de vuelo, otros gases, mezclas, y mantenimiento de envases, instalaciones y elementos asociados a UCO del Ejército del Aire (excepto Islas Canarias y Baleares). Prórroga en vigor desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 30 de octubre de 2023.
- Lote 2: Alquiler y suministro de botellas de oxígeno y aire medicinal, suministro y mantenimiento de las botellas de oxígeno y aire medicinal en propiedad del Ejército del Aire, y elementos relacionados. Prórroga en vigor en vigor desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 30 de octubre de 2023.
- Lote 3: Suministro de gases y gases licuados de uso aeronáutico, otros gases y mantenimiento de envases, instalaciones y elementos asociados a UCO del MACAN, Islas Canarias. Prórroga en vigor desde el 15 de octubre de 2022 hasta el 14 de octubre de 2023.
- Lote 4: Suministro de oxígeno líquido de vuelo y otros gases, instalaciones y elementos asociados en Islas Baleares. Prórroga en vigor desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023.
- Lote 5: Mantenimiento de equipos a presión, convertidores y reguladores de presión embarcados en aeronaves del Ejército del Aire, o de uso por personal paracaidista. Prórroga en vigor desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 30 de octubre de 2023.

Ámbito subjetivo: Ejército del Aire y del Espacio.

CVE: BOD-2023-008-877 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 8 Jueves, 12 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 878

Acción contractual: Si resultara conveniente, se prorrogará el acuerdo marco por otro año adicional.

10.2.5.4. Suministro de equipos de protección individual (EPI).

Objeto: Suministro de equipos de protección individual (EPI).

Situación: De conformidad con la estrategia de contratación aprobada por SEDEF el 26 de diciembre de 2019, la Junta de Contratación del Ejército del Aire ha formalizado dos acuerdos marco de suministro de equipos de protección individual no NBQ. Ambos acuerdos marco han sido objeto de prórroga:

- 1) Acuerdo marco (Exp. N.º 4049819000200) para el «Suministro de EPIS para unidades del Ejército del Aire y otros organismos del MINISDEF» (12 lotes), con un plazo de duración de dos años, y posibilidad de prórroga por otros dos años (2+2):
- Lote 1: Máscaras, filtros y riesgos biológicos, prórroga en vigor desde el 8 de octubre de 2022 hasta el 7 de octubre de 2023.
- Lote 4: Trajes y chalecos visibilidad, prórroga en vigor desde el 26 de julio de 2022 hasta el 25 de julio de 2023.
- Lote 5: Equipos soldador, prórroga en vigor desde el 24 de julio de 2022 hasta el 23 de julio de 2023.
- Lote 6: Equipos protección corte de sierra, prórroga en vigor desde el 26 de julio de 2022 hasta el 25 de julio de 2023.
- Lote 7: Equipos contraincendios, prórroga en vigor desde el 18 de septiembre de 2022 hasta el 17 de septiembre de 2023.
- Lote 8: Botas y zapatos de seguridad, prórroga en vigor desde el 24 de julio de 2022 hasta el 23 de julio de 2023.
- Lote 10: Trajes antiácido, prórroga en vigor desde el 18 de septiembre de 2022 hasta el 17 de septiembre de 2023.
- Lote 11: Equipos contra riesgo de fuego y térmico, prórroga en vigor desde el 18 de septiembre de 2022 hasta el 17 de septiembre de 2023.
- Lote 12: Gafas de protección, prórroga en vigor desde el 29 de julio de 2022 hasta el 28 de julio de 2023.
- 2) Acuerdo Marco (Exp. N.º 4049820000300) para la adquisición de EPI «Equipos de protección anticaída, cinturones y cuerdas» para unidades del Ejército del Aire y otros organismos del MI-NISDEF, en vigor desde el 15 de abril de 2021, con un plazo de duración de un año, prorrogable por dos años más (1+2). El acuerdo marco se prorrogó por un año cuya vigencia es desde el 15 de abril de 2022 hasta el 14 de abril de 2023.

Actualmente, la Junta de Contratación del Ejército del Aire está tramitado un acuerdo marco que aglutina las necesidades de EPI «Cascos, gorras, protección auditiva, manguitos y guantes diversos» para unidades del Ejército del Aire y del Espacio, con un plazo de duración de un año, prorrogable por dos años más (1+2).

Ámbito subjetivo: Ejército del Aire y del Espacio.

Acción contractual: Si resultara conveniente, se prorrogarán los acuerdos marco que están en ejecución.

Previsiones: Se prevé que el acuerdo marco que se está tramitando para la adquisición de «Cascos, gorras, protección auditiva, manguitos y guantes diversos» para unidades del Ejército del Aire y del Espacio entre en vigor en el primer semestre de 2023. El Jefe de la Sección Económico-Administrativa de la Base Aérea de Torrejón (SEA22) podrá seguir contratando estos suministros hasta la entrada en vigor del acuerdo marco.

10.2.5.5. Mantenimiento de equipos de apoyo y electricidad asociados al despliegue de Unidades sanitarias del Ejército del Aire y del Espacio.

CVE: BOD-2023-008-878 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 8 Jueves, 12 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 879

Objeto: Servicios de mantenimiento de equipos de apoyo y electricidad asociados al despliegue de unidades sanitarias del Ejército del Aire y del Espacio.

Situación: De conformidad con la estrategia de contratación de SEDEF, de 22 de noviembre de 2019, la Junta de Contratación del Ejército del Aire formalizó un acuerdo marco (Exp. 4049819000300), con plazo de duración de dos años, y posibilidad de prórroga por dos años (2+2). Este acuerdo marco fue prorrogado por un año, siendo la vigencia para cada lote la siguiente:

- Lote 1: Mantenimiento integral de equipos de refrigeración, desde el 22 de diciembre de 2022 hasta el 21 de diciembre de 2023.
- Lote 2: Mantenimiento integral de tiendas quirófano y contenedores expandibles 1:3, desde el 22 de diciembre de 2022 hasta el 21 de diciembre de 2023.
- Lote 3: Mantenimiento integral de equipos de producción de oxígeno, desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023.
- Lote 4: Mantenimiento integral de otros equipos de apoyo (contenedores de áreas técnicas sanitarias, potabilizadoras, incineradoras y calefactores), desde el 14 de diciembre de 2022 hasta el 13 de diciembre de 2023.
- Lote 5: Mantenimiento integral de equipos de producción y estabilización de corriente eléctrica, en vigor desde el 14 de diciembre de 2022 hasta el 13 de diciembre de 2023.

Ámbito subjetivo: Ejército del Aire y del Espacio.

Acción contractual: Si resultara conveniente, se prorrogará el acuerdo marco.

10.3. CATEGORÍAS SUSCEPTIBLES DE CENTRALIZACIÓN.

En este apartado se indican objetos o categorías susceptibles de ser centralizadas, esto es, de ser incluidas en el ALCANCE de futuros PACC.

No obstante, y a pesar de no formar parte del alcance del PACC, si los estudios preparatorios estableciesen su viabilidad, y se aprobase por SEDEF la correspondiente estrategia de contratación, los expedientes de contratación podrán ser adjudicados y formalizados por las Juntas de Contratación correspondientes, pudiendo también comenzar la ejecución de las prestaciones.

En caso de no existir estrategia de contratación aprobada, las Juntas de Contratación correspondientes podrán iniciar las actuaciones de preparación de los expedientes de contratación para estas categorías, pero no podrán publicarse anuncios de licitación, ni ser enviadas invitaciones de participación, hasta que no se apruebe la estrategia.

Las categorías indicadas en este apartado podrán causar baja del mismo por los siguientes tres motivos:

- 1°) Porque pasen a formar parte del alcance del PACC como categoría centralizada, una vez decidida la viabilidad de su centralización, y aprobada su estrategia de contratación por SEDEF.
- 2°) Si se justifica su inviabilidad para ser centralizadas mediante el correspondiente informe emitido por el órgano proponente.
- 3°) Si han transcurrido dos años desde su inclusión en el PACC sin que se haya materializado alguno de los motivos 1°) o 2°).
  - 10.3.1. Servicios de transporte de personal con conductor (STPC) para el MINISDEF.

Objeto: Servicios de alquiler de vehículos tipo turismo para transporte de personal con conductor en el MINISDEF.

Situación: En ocasiones, ante un escenario de recurso escasos y falta de medios en la actividad destinada a la prestación de trasporte de personal, los órganos de contratación del MINISDEF están obligados a la contratación externa de este servicio. Se ha realizado un estudio de mercado y se ha constituido un grupo de trabajo para el estudio de la viabilidad de la categoría.

CVE: BOD-2023-008-879 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 8 Jueves, 12 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 880

Acción contractual: Se continuarán las actuaciones de estudio, y se constituirá un grupo de trabajo, si es necesario, al objeto de poder determinar si resulta de interés la contratación mediante un sistema de racionalización.

Previsiones: En caso de que las conclusiones resulten favorables, se podrá iniciar el diseño de la de la correspondiente estrategia de contratación para su aprobación por SEDEF, y su objeto se incluiría en el alcance de futuros PACC.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.3.2. Suministro de material consumible de ferretería para el MINISDEF.

Objeto: Suministro de material consumible de ferretería para el MINISDEF.

Situación: En la actualidad, la contratación de este material se realiza de forma dispersa, en el ámbito de las UCO, por cuantías y precios muy dispares, mediante múltiples contratos, esencialmente a través de la figura del contrato menor y, en menor medida, del procedimiento abierto simplificado. Por ello, se considera necesario estudiar una posible racionalización de la contratación de la categoría, tendente a su homogeneización y reducción de la carga administrativa. La Subdirección General de Contrastación está elaborando un informe preliminar relativo a la categoría de compra, en el que se incluirán las consideraciones presentadas por los distintos Ejércitos y Organismos.

Acción contractual: Por parte de la Subdirección General de Contratación se continuarán los estudios preliminares de esta categoría de compra, con la formación de un grupo de trabajo, si es necesario, al objeto de poder determinar si resulta de interés la contratación mediante un sistema de racionalización.

Previsiones: En caso de que las conclusiones resulten favorables, se podrá iniciar el diseño de la de la correspondiente estrategia de contratación para su aprobación por SEDEF, y su objeto se incluiría en el alcance de futuros PACC.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.3.3. Servicios de restauración en espacios comunes de ocio y tiempo libre para el MINISDEF, y servicios de máquinas autoexpendedoras («vending») en Unidades, Centros y Organismos del MINISDEF.

Objeto: Servicios de restauración en espacios comunes de ocio y tiempo libre para el MINISDEF, y servicios de máquinas autoexpendedoras («vending»), en Unidades, Centros y Organismos del MINISDEF.

Situación: En la actualidad se observa que la contratación objeto de estudio se celebra en ámbitos descentralizados, con precios diferentes en los productos suministrados de los adjudicatarios y que en ocasiones las licitaciones se quedan desiertas continuadamente por no existir una rentabilidad económica suficiente en determinadas UCO Por ello, resultaría necesario una homogenización y racionalización de la contratación de esta categoría de compra.

Acción contractual: Por la Subdirección General de Contratación se han iniciado los estudios preliminares de esta categoría de compra, con la formación de un grupo de trabajo, al objeto de poder determinar si resulta de interés una contratación que tenga un ámbito de actuación más amplio que el actual y que homogenice la gestión de estos servicios.

Previsiones: En caso de que las conclusiones resulten favorables, se podrá iniciar el diseño de la correspondiente estrategia de contratación que deberá concluir con su aprobación por SEDEF, y su objeto se incluirá en el alcance de futuros PACC.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.3.4. Suministro de grasas lubricantes para el MINISDEF.

Objeto: Suministro de lubricantes y grasas para el MINISDEF.

CVE: BOD-2023-008-880 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 8 Jueves, 12 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 88

Situación: En la actualidad, la contratación objeto de estudio se realiza por los Mandos/ Jefaturas de Apoyo Logístico en porcentajes significativos, por cuantías que difieren entre si ante productos homogéneos, y en algunos casos se utilizan ya técnicas racionalizadoras en la contratación. Por ello, resultaría necesario una estandarización de los precios y de los diferentes procedimientos de contratación, para obtener una mayor eficiencia.

Acción contractual: Por parte de la Subdirección General de Contratación se ha formado un Grupo de Trabajo con el objeto de elaborar los pliegos que servirán de base para celebración de un acuerdo marco que regule la adquisición de este suministro en el ámbito del MINISDEF.

Previsiones: El pasado 17 de febrero de 2022 el Secretario de Estado aprobó la correspondiente Estrategia de Contratación.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.3.5. Servicios contra incendios forestales, y de preparación, limpieza y desbroce de montes, actuaciones contra plagas forestales, así como mantenimiento de zonas verdes.

Objeto: Servicios contra incendios forestales, y de preparación, limpieza y desbroce de montes, actuaciones contra plagas, así como servicios relacionados con la producción agrícola y con el mantenimiento de zonas verdes (parques y jardines).

Situación: En la actualidad, la contratación objeto de estudio se realiza principalmente mediante la figura del encargo a un medio propio, en concreto al grupo de empresas públicas Transformación Agraria S.A. (Grupo TRAGSA). La Subdirección General de Contratación ha iniciado un estudio para determinar si este modelo de contratación es el que permite alcanzar las mayores cotas de economía, eficiencia y eficacia en la ejecución del gasto público para los servicios objeto de estudio en esta categoría de compra.

Acción contractual: La Subdirección General de Contratación redactará un informe preliminar con las conclusiones de dicho estudio y constituirá un grupo de trabajo específico que tendrá el doble objetivo de homogeneizar las unidades de obra que mejor se ajusten a las necesidades el Ministerio de Defensa y determinar el modelo de contratación más adecuado para satisfacer las necesidades del Departamento con un mejor aprovechamiento del gasto público.

Previsiones: En caso de que resulte de interés una mayor homogenización y centralización, se realizará un estudio de alternativas, se identificarán áreas de mejora y se diseñará la correspondiente estrategia de contratación para aprobación por el SEDEF.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.3.6. Servicios de asistencia técnica para la redacción de proyectos, dirección de obra y apoyo a la misma, coordinación en materia de seguridad y salud, así como apoyo para la implantación de la metodología BIM en los proyectos de obras en el MINISDEF.

Objeto: Servicios de asistencia técnica para la redacción de proyectos de obra, dirección facultativa de obra y apoyo a la misma, coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, así como apoyo para la implantación de la metodología de Modelado de la Información para la Construcción (BIM en sus siglas en inglés), en los proyectos de obras en el MINISDEF.

Situación: La Subdirección General de Gestión Económica ya ha celebrado un Acuerdo Marco para la prestación de alguno de los servicios anteriormente indicados, en el ámbito de los proyectos de eficiencia energética del MINISDEF, incluidos en el marco de ejecución de las actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea (Next Generation EU). Se ha propuesto el estudio de esta nueva categoría con la finalidad de extender la contratación de dichos servicios a todos los proyectos de obras que no sean financiados con fondos europeos del Ministerio.

CVE: BOD-2023-008-881 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 8 Jueves, 12 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 882

Acción contractual: Por parte de la Subdirección General de Contratación se realizarán los estudios preliminares de esta categoría de compra, con la formación de un grupo de trabajo si fuera necesario, al objeto de determinar si resulta de interés aplicar a su contratación algún sistema de racionalización.

Previsiones: En caso de que las conclusiones resulten favorables a su racionalización, se iniciaría el diseño de la correspondiente estrategia de contratación para su aprobación final por SEDEF y su objeto se incluiría en el alcance de futuros PACC.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.3.7. Servicio de seguro de responsabilidad profesional para gestores económicoadministrativos del MINISDEF.

Objeto: Aseguramiento de la responsabilidad civil, profesional y administrativa-contable que pueda derivar de un acto culposo, incluyendo culpa o negligencia grave, por actos u omisiones del personal al servicio del Ministerio de Defensa, que habilitado legalmente, está dedicado a la función económico-administrativa, desarrollando cometidos profesionales en labores de planeamiento y administración de los recursos económicos y logísticos, al asesoramiento en materia económico-financiera, la gestión de recursos logísticos y gestión económica entendida en sentido amplio (administrativa, contable, contractual, presupuestaria y de administración, así como de custodia y manejo de fondos y recursos públicos), de control interno de la gestión económico-financiera mediante el ejercicio de la función interventora, el control financiero permanente y la auditoría pública, notaría militar y el asesoramiento económico-fiscal, así como de asesoramiento jurídico. Se excluyen de la cobertura los actos dolosos.

Situación: Actualmente se encuentra vigente en el MINISDEF un contrato unificado de seguros (Expte. 2019/SP01010020/00000312), cuyo Lote 5 tiene por objeto un seguro de responsabilidad civil/patrimonial. Este contrato da cobertura a daños corporales, materiales y perjuicios económicos causados a terceros, sin que a estos efectos se considere tercero el propio Ministerio de Defensa («cualquier persona física o jurídica distinta del Tomador del seguro»). Excluye por tanto de su cobertura entre otras: reclamaciones presentadas contra un funcionario por la Administración pública por un acto u omisión por los que haya tenido aquella que indemnizar o compensar a un tercero, si concurrió dolo o imprudencia o negligencia grave; reclamaciones presentadas por la Administración contra un funcionario o agente por perjuicios a caudales y fondos públicos con origen en una actuación u omisión a él imputable; cualesquiera gastos o perjuicios que se originen al exigirse una responsabilidad disciplinaria (lucro cesante ante Suspensión de empleo y sueldo y daño emergente en forma de gastos de defensa); etc.

Acción contractual: Por parte de la Subdirección General de Contratación se realizarán los estudios preliminares de esta categoría de compra, con la formación de un grupo de trabajo si fuera necesario, al objeto de determinar si resulta de interés aplicar a su contratación algún sistema de racionalización.

Previsiones: En caso de que las conclusiones resulten favorables a su racionalización, se iniciaría el diseño de la correspondiente estrategia de contratación para su aprobación final por SEDEF y su objeto se incluiría en el alcance de futuros PACC.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.3.8. Mantenimiento preventivo e inspecciones de centros de transformación, pararrayos, líneas de media tensión, ascensores, climatización y frio, protección contraincendios, control de legionelosis e instalaciones térmicas en diversas BAE del Ejército de Tierra.

Objeto: Mantenimiento preventivo e inspecciones de centros transformación, pararrayos, líneas media tensión, ascensores, climatización y frio, protección contraincendios, control legionelosis, e instalaciones térmicas, en diversas BAE del Ejército de Tierra.

CVE: BOD-2023-008-882 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 8 Jueves, 12 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 883

Situación: Las Jefaturas de Intendencia de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra celebran varios contratos para atender las necesidades de mantenimiento preventivo e inspecciones de centros de transformación, pararrayos, líneas de media tensión, ascensores, climatización, protección contraincendios, control de legionelosis, e instalaciones térmicas.

Acción contractual: Se estudiará la posibilidad de refundir todos los contratos que actualmente se llevan a cabo en un único acuerdo marco, que incluya los lotes correspondientes a las diversas actividades de mantenimiento a desarrollar y a las distintas áreas geográficas donde se ubican las BAE.

Previsiones: En caso de que las conclusiones resulten favorables, se podrá iniciar el diseño de la correspondiente estrategia de contratación para su aprobación por SEDEF, y su objeto se incluiría en el alcance de éste o de futuros PACC.

Ámbito subjetivo: Ejército de Tierra.

10.3.9. Alquiler, limpieza, transporte y mantenimiento de cabinas sanitarias (W.C. Químicos Portátiles) del Ejército de Tierra.

Objeto: Alquiler, limpieza, Transporte y mantenimiento de cabinas sanitarias (W.C. químicos portátiles).

Situación: Para el apoyo a las actividades de instrucción, adiestramiento y logísticas de diversos ejercicios, la Jefatura de Asuntos Económicos de Fuerza Terrestre, para las unidades de su ámbito y cada una de las Jefaturas de Intendencia de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra, para el resto de unidades, llevan a cabo varios contratos para contar con cabinas sanitarias (W.C. químicos portátiles).

Acción contractual: Se estudiará la posibilidad de refundir todos los contratos que actualmente se llevan a cabo en un único acuerdo marco en apoyo a todas las unidades del Ejército de Tierra.

Previsiones: En caso de que las conclusiones resulten favorables, se podrá iniciar el diseño de la correspondiente estrategia de contratación para su aprobación por SEDEF, y su objeto se incluiría en el alcance de éste o de futuros PACC.

Ámbito subjetivo: Ejército de Tierra.

10.3.10. Servicios de mantenimiento e instalación de medios técnicos de seguridad para las instalaciones del Ejército del Aire y del Espacio.

Objeto: Servicios de mantenimiento e instalación de medios técnicos de seguridad para las instalaciones del Ejército del Aire y del Espacio.

Situación: Por necesidades operativas en el Ejército de Aire y del Espacio, se contratan servicios de mantenimiento e instalación de medios técnicos de seguridad (aparatos, equipos, sistemas de protección y detección contra robo e intrusión, etc.), necesarios para garantizar la seguridad frente a accesos no autorizados, sustracción de material, agresiones o atentados contra el personal, incluyendo la sustitución, reposición o reparación de los mismos. Asimismo, aún existen instalaciones en el Ejército del Aire y del Espacio que no disponen de medios técnicos de seguridad o que necesitan actualizarlos con el diseño de las medidas de seguridad mínimas para reducir los riesgos.

Acción contractual: Se ha constituido un grupo de trabajo al objeto de poder determinar si resulta de interés la contratación mediante un sistema de racionalización, ya que anualmente se llevan a cabo múltiples contrataciones diferentes en el Ejército del Aire y del Espacio, la mayoría por contratación menor. Debe tenerse en cuenta que la falta de centralización en las adquisiciones impide la homogeneidad de sistemas instalados, lo cual podría corregirse.

CVE: BOD-2023-008-883 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 8 Jueves, 12 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 884

Previsiones: En caso de que las conclusiones resulten favorables, se podrá iniciar el diseño de la de la correspondiente estrategia de contratación para su aprobación por SEDEF, y su objeto se incluiría en el alcance del PACC.

Ámbito subjetivo: Ejército del Aire y del Espacio.

10.3.11. Servicios de consultoría para la gestión de la información y el conocimiento del Ejército del Aire y del Espacio.

Objeto: Servicios de consultoría para la gestión de la información y el conocimiento del Ejército del Aire y del Espacio.

Situación: El Ministerio de Defensa ha desarrollado un Plan de Acción para la Transformación Digital aprobada por la Instrucción 14/2020, de 15 de abril, del Secretario de Estado de Defensa. En la actualidad, en el ámbito del Ejército del Aire y del Espacio se han realizado y se tiene previsto realizar, numerosos contratos relacionados con la Transformación Digital para la Gestión por Procesos, Gestión y Gobierno del Dato y de la Gestión de la Información y el Conocimiento (GIC), de acuerdo con el objetivo establecido en la Directiva 8/2021 del JEMA, de Implantación de un Modelo de Gestión basado en Procesos en el Ejército del Aire.

Acción contractual: En el ámbito del Ejército del Aire y del Espacio se han iniciado los estudios preliminares de esta categoría de compra, con la formación de un grupo de trabajo, si es necesario, al objeto de poder determinar si resulta de interés la contratación mediante un sistema de racionalización.

Previsiones: En caso de que las conclusiones resulten favorables, se podrá iniciar el diseño de la de la correspondiente estrategia de contratación para su aprobación por SEDEF, y su objeto se incluiría en el alcance del PACC.

Ámbito subjetivo: Ejército del Aire y del Espacio.

10.3.12. Suministro de material de repuestos de automoción, necesarios para el mantenimiento de vehículos ligeros, vehículos pesados, vehículos tácticos de dotación en el Ejército del Aire y del Espacio.

Objeto: Suministro de material de repuestos de automoción necesarios para el mantenimiento de vehículos ligeros, vehículos pesados y vehículos tácticos del Ejército del Aire y del Espacio.

Situación: Existe una estrategia de contratación de la categoría de «Suministro de material de repuestos de automoción necesarios para el mantenimiento de vehículos ligeros, pesados y URO de dotación en el Ejército del Aire», aprobada por SEDEF el 27/07/2021, en la que se considera el acuerdo marco como el sistema idóneo para la racionalización de la contratación de esta categoría de compras. Esta categoría de compra se incluyó en el PACC 2022, para su contratación centralizada por la Junta de Contratación del Ejército del Aire. Actualmente, con la reciente disposición de los medios electrónicos necesarios, se está considerando un sistema dinámico de adquisición como el sistema de racionalización más idóneo para la contratación de esta categoría de compras.

Acción contractual: En el ámbito del Ejército del Aire y del Espacio se están realizando los estudios preliminares de una posible actualización de la estrategia de contratación para esta categoría de compra, contemplando la viabilidad de su contratación a través de un sistema dinámico de adquisición en vez de un acuerdo marco.

Previsiones: En caso de que las conclusiones resulten favorables, se podrá iniciar una actualización/modificación de la estrategia de contratación para su aprobación por SEDEF, y su objeto se incluiría de nuevo en el alcance del PACC.

Ámbito subjetivo: Ejército del Aire y del Espacio.

CVE: BOD-2023-008-884 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 8 Jueves, 12 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 885

#### 10.4. ENTRADA EN VIGOR DEL PACC Y PUBLICIDAD.

El PACC entrará en vigor en el momento de su aprobación, si bien, con el fin de lograr el máximo conocimiento y difusión, se publicará la correspondiente Resolución de aprobación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa.

#### 10.5. EXCEPCIONES AL PACC. SOLICITUD DE AUTORIZACIONES.

De conformidad con el art. 18 de la Orden DEF/194/2021, de 8 de febrero, la persona titular de la Secretaría de Estado podrá autorizar la contratación fuera del alcance del PACC de aquellas contrataciones que se pretendan celebrar y cuyo objeto se encuentre centralizado en ese Plan, en aquellos supuestos que resulten estrictamente necesarios para mantener la continuidad del servicio o suministro.

En especial, en aquellos casos en que el PACC prevea que el contrato o acuerdo marco (debiendo entenderse que este concepto engloba también a los sistemas dinámicos de la contratación), que deba celebrarse al amparo del PACC, deba entrar en vigor en determinada fecha, y no haya podido cumplirse esta previsión por cualquier vicisitud. De igual forma, en el caso de que la contratación que deba celebrarse al amparo de este PACC se haya extinguido, por cumplimiento total o Resolución, sin que puedan celebrarse nuevas contrataciones en el lote o ámbito correspondiente, la personal titular de la Secretaría de Estado podrá autorizar la celebración de contrataciones fuera del alcance del PACC.

Las solicitudes de autorización deberán ser dirigidas a SEDEF. En el ámbito de los Ejércitos/Armada estas solicitudes se tramitarán a través de sus respectivas Direcciones de Asuntos Económicos, para unificación de criterios. Las solicitudes deben venir acompañadas de una memoria justificativa que indique los motivos por los que resulta necesaria la contratación fuera del alcance del PACC, así como su importe aproximado, el plazo máximo propuesto, y el procedimiento de contratación.

Estas autorizaciones no implican la modificación del PACC. Las contrataciones derivadas de estas autorizaciones deberán ajustarse a los términos contenidos en las mismas.

#### 10.6. MODIFICACIONES DEL PACC.

Se establece el siguiente sistema para la modificación del PACC:

- 1. Las Juntas de Contratación, y las Comisiones de Seguimiento a través de sus respectivas Juntas, podrán remitir propuestas para la modificación del PACC.
- 2. Las propuestas se remitirán al Director General de Asuntos Económicos, quien las analizará, y si las considera procedentes, las elevará a SEDEF, para su aprobación. El Director General de Asuntos Económicos también podrá elevar sus propias propuestas de modificación del PACC.
- 3. Las propuestas deberán estar motivadas, e incluir la solución que se propone. En especial, deberán justificarse suficientemente los motivos por los que las previsiones contenidas en el PACC no han resultado ajustadas a las necesidades reales.
- 4. La modificación del PACC entrará en vigor en el momento de su aprobación, o en la fecha que ésta determine, sin perjuicio de su posterior publicación.

#### 10.7. SEGUIMIENTO DEL PACC E INFORME ANUAL.

Con objeto de elaborar el informe anual a SEDEF sobre el cumplimiento y resultados del PACC, que establece el art. 22 de la Orden DEF/194/2021, de 8 de febrero, las Secretarías de las Juntas de Contratación remitirán, antes del 1 de marzo, un informe dirigido al Subdirector General de Contratación sobre el cumplimiento y resultados de los negocios jurídicos celebrados al amparo del PACC durante el año anterior.

#### 10.8. CATEGORÍAS QUE DEJEN DE ESTAR CENTRALIZADAS EN EL PACC.

En el supuesto de que un negocio jurídico celebrado al amparo de este PACC haya finalizado su vigencia, y no se haya previsto su inclusión en el PACC del año siguiente, se entenderá que la categoría ha dejado de estar centralizada a nivel del MINISDEF, esto es, que dejará de formar parte del alcance del PACC.

CVE: BOD-2023-008-885 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 8 Jueves, 12 de enero de 2023

Sec. V. Pág. 886

En caso de que la categoría/objeto se haya declarado de contratación centralizada a nivel de la AGE por el Ministerio de Hacienda, deberá estarse a lo dispuesto para tal centralización.

10.9. PACC DEL AÑO SIGUIENTE (AÑO 2024).

Los organismos indicados en art. 20.3 de la Orden DEF/194/2021, de 8 de febrero, remitirán a la Subdirección General de Contratación, antes del 1 de abril de 2023, las obras, suministros y servicios que proponen para su contratación centralizada en el PACC del año 2024.

Las propuestas serán estudiadas por el grupo de trabajo establecido en art. 20.3 de la citada Orden DEF/194/2021. Este grupo de trabajo elaborará el Plan Anual de Contratación Centralizada del MINISDEF (PACC) correspondiente al año 2023, que el Director General de Asuntos Económicos propondrá a SEDEF antes del 1 de diciembre del 2023, para su aprobación.

CVE: BOD-2023-008-886 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Anuncios Pág. 89

Núm. 8 Jueves, 12 de enero de 2023

#### **ANUNCIOS**

#### SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

Como en años anteriores, no se distribuirán las Condiciones Generales y Particulares del Seguro Colectivo de Vida y Accidentes para el personal de las Fuerzas Armadas durante el año 2023.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, sobre el deber general de información a facilitar a los Tomadores de Seguros o Asegurados, las mismas se encuentran a disposición de los asegurados o beneficiarios, en la dirección WEB de la Intranet corporativa del Órgano Central del Ministerio de Defensa, en el apartado: «Igualdad y Apoyo Social al Personal/ Unidad de Control de Contingencias/Seguro Colectivo de las FAS», así como en Internet, dentro del Portal de Servicios del Ministerio de Defensa https://www.defensa.gob.es/portalservicicos/servicios/segurocolectivofas

CVE: BOD-2023-008-891 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod